

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 107

Autorizado debidamente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento temporalmente de la provincia, quedándose encargado interinamente del mando de la misma, don Antonio Casañé, Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Palencia 24 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,  
**Manuel Llano Rebanal**

CIRCULAR N.º 106

*Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteriano en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Villarramiel, en las circunstancias siguientes:

**Zona declarada infecta.**—Los terrenos y locales en que se ha dado el caso de enfermedad.

**Zona declarada sospechosa.**—La totalidad del término del pueblo de Villarramiel.

**Medidas que deben ponerse en práctica.**—Todas las señaladas en el Capítulo XIX del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Palencia 20 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,  
**Manuel Llano Rebanal**

CIRCULAR N.º 109

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente

extinguida la epizootia abortiva epizootica, en el término municipal de Cervatos de la Cueva, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 31 de Enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,  
**Manuel Llano Rebanal**

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.  
Inspectores municipales

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad, se anuncian durante el plazo de un mes.

**Municipios que integran el partido farmacéutico:** Buenavista de Valdavia, La Puebla, Tabanera, Congosto, Ayuela, Valderrábano, Renedo, Bascónes, Arenillas, Villabasta y Villaelos; residencia del Farmacéutico: Buenavista de Valdavia, provincia de Palencia y partido judicial de Saldaña, siendo causa de la vacante por interinidad, tiene un censo de población de 4.335, con la dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios de 2.000 pesetas, más el 10 por 100 y el número de familias pobres incluidas en la beneficencia municipal es de 76.

**Municipios que integran el partido farmacéutico:** San Cebrián de Campos y Manquillos; residencia del Farmacéutico: San Cebrián de Campos, provincia de Palencia, partido judicial de Carrión de los Condes, siendo causa de la vacante por renuncia, tiene un censo de población de 1.041, con la dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios de 1.000 pesetas más el 10 por 100, y cuyo número de familias pobres incluidas en la beneficencia municipal, no consta.

La provisión de las vacantes de los partidos de Buenavista de Valdavia y San Cebrián de Campos, se hará por concurso de antigüedad, presentando los interesados las solicitudes,

convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios, y cuantos se estimen acreditativos de méritos.

Madrid 18 de Mayo de 1933.—El Jefe de los Servicios farmacéuticos, Francisco Bustamante.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. de Buen. (*Gaceta del día 21 de Mayo*)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sección Agronómica de Palencia

Se ha remitido a todos los Ayuntamientos de la provincia un impreso como el que se copia al pie, para que sea cumplimentado dentro de los diez primeros días del mes próximo. Se encarezco a las Autoridades municipi-

pales pongan el máximo celo en que estas estadísticas agrícolas sean el mayor reflejo de la realidad. Los miembros de la Junta informativa suelen tener siempre perfecto conocimiento de los cultivos del término municipal, además, el señor Alcalde puede solicitar la ayuda de agricultores que se destaquen como conocedores del estado de cultivo de su pueblo, para lograr el mejor resultado.

Es preciso que el Secretario levante acta de la reunión de la Junta y se quede con copia de los datos remitidos a esta Sección, bien en impreso por él confeccionado, o mejor, copiados en el mismo libro de actas.

Propónese este Servicio examinar y contrastar cuantos extremos juzgue preciso, y espera no tener que poner reparos ó sancionar a alguien por dejadez o abandono.

Palencia 23 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

### SERVICIO DE ESTADISTICA AGRICOLA

Sección Agronómica de Palencia

Ayuntamiento de .....

*HOJA declaratoria de la superficie ocupada por cada planta o aprovechamiento que se indica, en todo el término municipal el día 1.º de Junio de este año.*

CEREALES Y LEGUMINOSAS	SECANO		REGADIO		VARIOS	SECANO		REGADIO	
	Hectáreas	Arreas	Hectáreas	Arreas		Hectáreas	Arreas	Hectáreas	Arreas
Trigo .....					Patatas .....				
Cebada .....					Remolacha .....				
Avena .....					Cebollas .....				
Centeno .....					Nabos para el ganado				
Maiz .....					Remolacha forrajera ..				
Cebada para forraje ..					Ajos .....				
Avena para forraje ..					Mimbres .....				
Centeno para forraje ..					Viña en producción ..				
Algarrobas .....					Viña que aún no produce ..				
Veza .....					Barbecho sin árboles ..				
Haba .....					Barbecho con árboles ..				
Guisantes .....					Erial no permanente o baldíos que se labran temporalmente ..				
Garbanzos .....					Sotos y alamedas .....				
Lenteja .....									
Yeros .....									
Almortas, guijas, muelas o tito esquinado ..									
Alverjanas o Francos ..									
Altramuz o Chochos ..									
Veza para forraje .....									
Guisantes para forraje ..									
Alubia enana .....									
Fréjol enramado .....									

..... de ..... de 193..

Núm. 241

Servicio de Catastro Agrícola  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales de Fuentes de Valdepero, Peralas y Valle de Cerrato, de esta provincia, que con esta fecha han sido aprobadas por esta Jefatura las características Catastrales geométricas de dichos términos, advirtiéndose que en el caso de haber alguna discordancia, pueden los propietarios, Ayuntamientos, Juntas Periciales y entidades interesadas, reclamar ante la Superioridad con arreglo a lo que determina la Regla 71 de la Real orden de 25 de Junio de 1914.

Palencia 22 de Mayo de 1933.—  
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

## Diputación provincial de León

PRESIDENCIA

## Anuncios de subastas

Esta Presidencia, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el 22 de Marzo pasado, acordó señalar el día 19 de Junio próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de San Emiliano a la Majua, bajo el tipo de 32.090'92 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Secretario, que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a pesetas 962'73, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, desde su comienzo.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, diri-

giendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

También se pueden presentar proposiciones en las Secretarías de las Diputaciones de Lugo, Orense, Zamora, Santander y Palencia, hasta cinco días antes al de la celebración del acto, ateniéndose en todo caso a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en esta localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León 20 de Mayo de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

## Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., que habita en....., con cédula personal clase....., número....., expedida en....., con fecha....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en....., número....., del día..... de....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta....., y conforme en todo con los mismos, se comprometo....., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la

remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Esta Presidencia, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 19 de Abril, acordó señalar el día 20 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Madrid a La Coruña a Vitorcas, bajo el tipo de 143.571'89 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a pesetas 4.307'15, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, desde su comienzo.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

También se pueden presentar proposiciones en las Secretarías de las Diputaciones de Lugo, Orense, Zamora, Santander y Palencia, hasta cinco días antes al de la celebración del acto, ateniéndose en todo caso a

las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante por Letrado con ejercicio en la localidad

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León 20 de Mayo de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

## Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., que habita en....., con cédula personal clase....., número....., expedida en....., con fecha....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en....., número....., del día..... de....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta..... y conforme en todo con los mismos, se comprometo..... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Esta Presidencia, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el 22 de Marzo pasado, acordó señalar el día 22 de Junio y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Cubillos del Sil a la Estación del ferrocarril

de Ponferrada a Villablino, bajo el tipo de 11.710'09 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a 351'30 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, desde su comienzo.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al de celebración de la subasta.

También se pueden presentar proposiciones en las Secretarías de las Diputaciones de Lugo, Orense, Zamora, Santander y Palencia, hasta cinco días antes al de celebración del acto, ateniéndose en todo caso a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hacer constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contrata-

ción municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León 20 de Mayo de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., que habita en....., con cédula personal clase....., número....., expedida en....., con fecha....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en....., número....., del día....., de....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta....., y conforme en todo con los mismos, se compromete....., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de....., (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Esta Presidencia, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 19 de Abril, acordó señalar el día 23 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal a la carretera de Adanero a Gijón, bajo el tipo de 30.208'89 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concu-

rran a esta subasta, se eleva a 906'26 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo, y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en dicho 5 por ciento aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, desde su comienzo.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al de celebración de la subasta. También se pueden presentar proposiciones en las Secretarías de las Diputaciones de Lugo, Orense, Zamora, Santander y Palencia, hasta cinco días antes al de celebración del acto, ateniéndose en todo caso a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León 20 de Mayo de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., que habita en....., con cédula personal clase....., número....., expedida en....., con fecha....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los ca-

sos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en..... número..... del día... de....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta....., y conforme en todo con los mismos, se compromete..... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos) Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Esta Presidencia, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el 28 de Abril pasado, acordó señalar el 21 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de reparación de los tres últimos kilómetros del camino vicinal de León a la Bañeza, bajo el tipo de 19.028'13 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a 570'84 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, desde su comienzo.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósito o en la de la Depositaria de

esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al de celebración de la subasta.

También se pueden presentar proposiciones en las Secretarías de las Diputaciones de Lugo, Orense, Zamora, Santander y Palencia, hasta cinco días antes al de celebración del acto, ateniéndose en todo caso a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorte la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León 20 de Mayo de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

**Modelo de proposición**

Don....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en....., con cédula personal clase....., número....., expedida en....., con fecha ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastantes de don....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en....., número....., del día..... de... , así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta..... y conforme en todo con los mismos, se comprometo .... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de .... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Palencia**

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Pastor, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue.

**Encabezamiento:** SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por lesiones contra Josefa Pastor Campillo, de 29 años, soltera, dedicada a sus labores, de esta vecindad, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal.

**Parte dispositiva:** FALLO.—Que debo de absolver y absolver libremente a la denunciada Josefa Pastor Campillo de la falta de lesiones de que se la acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. Palencia veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Dónis. (rubricado)

Para notificación de la anterior sentencia a la perjudicada Presentación Lainez, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres.— Benito Arangüena.—Ante mí: Mariano Dónis.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Palencia**

**ANUNCIO**

En ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer, el día 31 del actual, a las doce de la mañana y en el Salón de actos de esta casa Consistorial, se procederá a la venta en pública subasta de los materiales de puertas, ventanas, hierros, maderas y otros materiales propiedad de este Ayuntamiento, que constan en relación que se halla a disposición del público en las oficinas de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y depositados en los locales que en dicha relación se consignan, cuya subasta habrá de verificarse por pujas a la llana.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés en repetida subasta.

Palencia 25 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Salustiano del Omo.

**San Salvador**

El día 3 de Junio y hora de las quince, tendrá lugar en esta Alcaldía la tercera subasta de 40 apeas de haya, ocupadas a Basilio Diez, bajo el tipo de tasación de quince pesetas y demás condiciones que contienen los pliegos de las facultativas y económicas que se hallan unidas al expediente y sirvieron de base para la primera y segunda.

San Salvador de Cantamuda 22 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Vicente Ruesga.

Palencia.—Imprenta Provincial

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión a partir del día 21 de Junio próximo, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel hay unos carteles con la indicación de «ATENCION AL TREN» — «PASO SIN GUARDAR».

Como los pasos a nivel indicados no tienen Guarda, el público debe extremar el cuidado y precacución al cruzar la línea férrea.

**PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA**

LINEA FÉRREA	KILÓMETRO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
Línea de Venta de Baños a Santander.....	339/369	Palencia	Las Cabañas	Camino de Cabañas a Requena.	De Cabañas a Requena.
	340/306	Idem	Idem	Idem de Cabañas a Lantadilla.	Cabañas a Lantadilla.
	341/920	Idem	Santillana	Idem de Santillana al Canal.	Santillana al Canal.
	343/782	Idem	Osorno	Idem de Santillana a Osornillo.	Santillana a la Quince.
	345/271	Idem	Idem	Idem de Osorno al Canal.	Osorno a la Quince.
	348/628	Idem	Idem	Idem de heredades.	Camino de heredades.
	350/229	Idem	Idem	Idem de heredades.	Camino a las fincas.
	353/585	Idem	Espinosa	Idem de heredades.	Camino de heredades.
	356/212	Idem	Idem	Idem a Villaprovedo.	Camino a la estación.
	357/975	Idem	Santa Cruz de Boedo	Idem a Villaprovedo.	Camino de Sotomediano.
	359/583	Idem	San Cristóbal	Idem de Espinosa a Santa Cruz.	Espinosa a Santa Cruz.
	360/010	Idem	Idem	Idem de Espinosa a Santa Cruz.	Camino a las fincas.
	360/383	Idem	Idem	Idem de Santa Cruz a San Cristóbal.	Santa Cruz a San Cristóbal.
	363/261	Idem	Idem	Idem de San Cristóbal a Herrera.	San Cristóbal a Herrera.
	376/917	Idem	Nogales	Idem de Rebolledilla.	Camino de la fábrica.
	382/971	Idem	Becerril	Idem del monte a Becerril.	Camino al monte.
	386/791	Idem	Valdegama	Idem de Mave a Olleros.	Camino de Olleros.
391/294	Idem	Villaescusa	Idem de Villaescusa a Aguilar.	Paso de Villaescusa.	
401/951	Idem	Villanueva de Henares	Idem de Canduela	«La Viña».	
402/510	Idem	Idem	Idem de Villaluenga a Cuenca.	«La Barcenilla».	
Línea de Quintanilla a Barruelo.....	5/978	Idem	Nestar	Idem de Villavega.	Camino al monte.
	8/318	Idem	Barruelo	Idem de Aguilar.	Al Cementerio.